



Asamblea General

Distr. limitada
2 de noviembre de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 70 c) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
situaciones relativas a los derechos humanos e
informes de relatores y representantes especiales**

**Albania, Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Rumania, Serbia, Suecia y Turquía:
proyecto de resolución**

Situación de los derechos humanos en Myanmar

La Asamblea General,

Guiándose por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, y recordando los Pactos internacionales de derechos humanos² y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen el deber de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y de cumplir las obligaciones que han contraído en virtud de los diversos instrumentos internacionales en la materia,

Reafirmando también sus resoluciones anteriores sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, la más reciente de las cuales es la resolución 61/232, de 22 de diciembre de 2006, las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos y la resolución S-5/1, de 2 de octubre de 2007³, aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en su quinto período extraordinario de sesiones,

¹ Resolución 217 A (III).

² Resolución 2200 A (XXI), anexo.

³ Véase A/HRC/S-5/L.1/Rev.1.



Acogiendo con beneplácito la declaración de la Presidencia emitida por el Consejo de Seguridad el 11 de octubre de 2007⁴,

Recordando que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país directamente o por conducto de representantes libremente escogidos, a la libertad de opinión y de expresión, y a la libertad de reunión y de asociación pacíficas,

Profundamente preocupada por la situación de los derechos humanos en Myanmar, y en especial por la reciente represión violenta de manifestaciones pacíficas, en particular mediante palizas, muertes, detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas,

1. *Condena enérgicamente* el uso de la violencia contra manifestantes pacíficos que ejercían sus derechos a la libertad de opinión y de expresión y a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, y transmite sus condolencias a las víctimas y a sus familias;

2. *Expresa su profunda preocupación* por:

a) La violación sistemática y continua de los derechos humanos y las libertades fundamentales del pueblo de Myanmar, incluidos los derechos civiles, políticos, económicos y culturales, que se describen en la resolución 61/233 y en resoluciones anteriores de la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Derechos Humanos;

b) Las detenciones arbitrarias, incluso mediante el uso de la violencia física, en respuesta a protestas pacíficas, la prolongación, una vez más, del arresto domiciliario aplicado a la Secretaria General de la Liga Nacional para la Democracia, Aung San Suu Kyi, y el número sostenidamente alto de presos políticos, incluidos otros dirigentes políticos, personas que pertenecen a nacionalidades étnicas y defensores de los derechos humanos;

c) Las violaciones importantes y repetidas del derecho internacional humanitario cometidas contra civiles, denunciadas por el Comité Internacional de la Cruz Roja en junio de 2007;

d) La discriminación y las violaciones sufridas por personas que pertenecen a minorías étnicas en Myanmar, en particular en las zonas fronterizas y en conflicto, y los ataques llevados a cabo por las fuerzas militares y grupos armados no estatales contra aldeas del estado de Karen y otros estados de Myanmar habitados por minorías étnicas, que han provocado masivos desplazamientos forzosos, graves violaciones y otros abusos de los derechos humanos de las poblaciones afectadas;

e) La falta de una participación efectiva y genuina de los representantes de la Liga Nacional para la Democracia y otros partidos políticos y algunas nacionalidades étnicas en la Convención Nacional y el lento avance de las reformas democráticas;

f) El hecho de que el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar no haya podido visitar el país durante cuatro años, a pesar de haberlo solicitado reiteradas veces;

g) El continuo empeoramiento de las condiciones de vida y el aumento de la pobreza, que afectan a una parte importante de la población de todo el país, con

⁴ S/PRST/2007/37.

serias consecuencias para el disfrute de sus derechos económicos, sociales y culturales;

3. *Acoge con satisfacción:*

a) Los informes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar⁵ y sus exposiciones orales, así como que el Gobierno de Myanmar aceptara la visita del Relator Especial al país en noviembre de 2007;

b) El informe del Secretario General⁶ y su nombramiento de un Asesor Especial para proseguir su mandato de buenos oficios, y expresa su pleno apoyo a su misión;

c) La visita del Asesor Especial a Myanmar en octubre de 2007, y la invitación para que regrese cursada por el Gobierno de Myanmar;

d) La conclusión entre la Organización Internacional del Trabajo y el Gobierno de Myanmar de un entendimiento a fin de ofrecer a las víctimas de trabajo forzoso un mecanismo para obtener reparación;

e) Las visitas a Myanmar efectuadas por la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y la Subsecretaria General y Coordinadora Adjunta del Socorro de Emergencia por invitación del Gobierno de Myanmar y la aplicación de algunas de las medidas acordadas durante esas visitas;

f) Los progresos comunicados acerca de la labor realizada por el Gobierno y las entidades humanitarias internacionales sobre el VIH/SIDA y la gripe aviar;

g) La función rectora en el plano regional desempeñada por la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y otros países vecinos para alentar al Gobierno de Myanmar a que acelere las reformas democráticas respetando los derechos humanos, y los continuos esfuerzos de la Asociación y de los países vecinos para que adopte una carta basada en los derechos humanos y un mecanismo genuino de derechos humanos;

4. *Exhorta enérgicamente* al Gobierno de Myanmar a que:

a) Garantice el pleno respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, elimine las restricciones de esas libertades que son incompatibles con las obligaciones del Gobierno en virtud de las normas internacionales de derechos humanos, proteja a sus habitantes, e investigue y enjuicie a los autores de violaciones de los derechos humanos;

b) Considere seriamente las recomendaciones y propuestas del Asesor Especial del Secretario General durante su visita a Myanmar en octubre de 2007 y dé pleno cumplimiento a las recomendaciones anteriores del Relator Especial, el Asesor Especial del Secretario General, la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos, la Organización Internacional del Trabajo y otros órganos de las Naciones Unidas;

c) Ejercer la máxima moderación y se abstenga de hacer nuevos arrestos y cometer actos de violencia contra manifestantes pacíficos, ponga en libertad inmediatamente y sin condiciones a todas las personas arrestadas y detenidas arbitrariamente y a todos los presos políticos, incluidos los dirigentes de la Liga

⁵ A/HRC/4/14 y A/62/223.

⁶ A/62/498.

Democrática Nacional Aung San Suu Kyi y Tin Oo, el dirigente de la Liga de Nacionalidades Shan por la Democracia Khun Htun Oo y otros dirigentes Shan, y los dirigentes del grupo de estudiantes “Generación del 88” Min Ko Naing y Ko Ko Gyi;

d) Elimine las restricciones a las actividades políticas pacíficas de toda la población, garantizando, entre otras cosas la libertad de reunión y de asociación pacíficas y la libertad de opinión y expresión, incluso por parte de medios de comunicación libres e independientes, y garantice al pueblo de Myanmar acceso irrestricto a la información transmitida por los medios de comunicación;

e) Coopere plenamente con el Relator Especial, en particular concediéndole acceso pleno, libre y sin trabas en su próxima visita a Myanmar para supervisar la aplicación de la resolución S-5/1 del Consejo de Derechos Humanos³, y garantice que ninguna persona que coopere con el Relator Especial o con cualquier organización internacional sea objeto de intimidación, hostigamiento ni sanción alguna;

f) Garantice inmediatamente el acceso seguro y sin trabas de las Naciones Unidas, las organizaciones humanitarias internacionales y sus asociados a todas las zonas de Myanmar, incluidas las zonas de conflicto y fronteras, y coopere plenamente con estas organizaciones para asegurar que la asistencia humanitaria se preste a todas las personas que la necesiten en todo el país;

g) Ponga fin inmediatamente al reclutamiento y la utilización continuados de niños soldados, en violación del derecho internacional, por todas las partes, intensifique las medidas encaminadas a asegurar la protección de los niños afectados por el conflicto armado, y siga cooperando con la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados;

h) Adopte medidas urgentes para poner fin a las operaciones militares contra civiles de las zonas habitadas por minorías étnicas y a las violaciones conexas de los derechos humanos y del derecho humanitario cometidas contra personas que pertenecen a las nacionalidades étnicas, ponga fin al desplazamiento forzoso sistemático de un gran número de personas y otras causas que originan las corrientes de refugiados a los países vecinos y respete los acuerdos de cesación del fuego existentes;

5. *Exhorta* al Gobierno de Myanmar a que:

a) Permita a todos los representantes políticos y de las nacionalidades étnicas participar plenamente y sin restricciones en el proceso de transición política, y, a tal fin, reanude sin más demora el diálogo con todos los agentes políticos, incluidos la Liga Nacional para la Democracia y los representantes de las nacionalidades étnicas;

b) Trate de conseguir, mediante el diálogo y por medios pacíficos, la suspensión inmediata y el fin permanente del conflicto con todos los grupos étnicos de Myanmar y permita la plena participación de los representantes de todos los partidos políticos y las nacionalidades étnicas en un proceso inclusivo y digno de crédito de reconciliación nacional, democratización y establecimiento del estado de derecho;

c) Cumpla con sus obligaciones de restablecer la independencia de los jueces y las garantías procesales y tome otras medidas para reformar el sistema de administración de justicia y asegurar que la disciplina en las cárceles no constituya tortura ni tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y que las condiciones de detención respondan por lo demás a las normas internacionales;

d) Coopere plenamente con el Asesor Especial del Secretario General en el desempeño de su misión de buenos oficios aceptando que visite el país, le permita acceso sin restricciones a todas las partes pertinentes, incluidos activistas detenidos, representantes de minorías étnicas, dirigentes estudiantiles y monjes disidentes, y participe con él en la búsqueda de una solución pacífica al objeto de lograr progresos en la restauración de la democracia y la protección de los derechos humanos en Myanmar;

e) Entable un diálogo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con miras a garantizar el pleno respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;

f) Continúe sus gestiones con la Organización Internacional del Trabajo para la aplicación efectiva del mecanismo nacional establecido para recibir denuncias de trabajos forzados;

g) Permita a los defensores de los derechos humanos realizar sus actividades sin impedimentos, garantizando su seguridad, protección y libertad de circulación a ese respecto;

h) Se abstenga de imponer restricciones al acceso del pueblo de Myanmar a la información y a la información procedente del pueblo de Myanmar, inclusive mediante el uso abierto y accesible de servicios de Internet y telefonía móvil;

i) Permita al Comité Internacional de la Cruz Roja desempeñar sus actividades humanitarias en pro de las personas que lo necesiten, en particular concediendo acceso inmediato a las personas detenidas y proporcionando la información necesaria sobre las personas en paradero desconocido en relación con los últimos acontecimientos;

6 *Pide* al Secretario General que:

a) Siga interponiendo sus buenos oficios y prosiga sus conversaciones acerca de la situación de los derechos humanos y el restablecimiento de la democracia con el Gobierno y el pueblo de Myanmar, incluidas todas las partes pertinentes en el proceso de reconciliación nacional en Myanmar, y ofrezca asistencia técnica al Gobierno a este respecto;

b) Siga de cerca los acontecimientos relacionados con los incidentes violentos que tuvieron lugar a fin de prevenir que se reanude la violencia;

c) Preste toda la asistencia necesaria para que el Enviado Especial y el Relator Especial desempeñen sus mandatos plena y eficazmente y de manera coordinada;

d) Le presente, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución;

7. *Decide* continuar el examen de la cuestión en su sexagésimo tercer período de sesiones, teniendo en cuenta el informe del Secretario General y el informe provisional del Relator Especial.